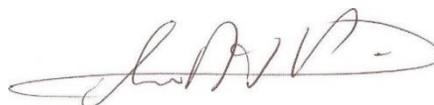


**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho este proceso con solicitud de la SAE SAS, respecto a la notificación para la vinculación a este trámite de usucapion.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 08 de junio de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho de junio de dos mil veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida, en lo concerniente a la vinculación de la SAE, dado que con la notificación no se adjuntó copia de la demanda y sus anexos, teniendo en cuenta la dificultad para acceder a dichos documentos en el Tyba, en el proceso declarativo de pertenencia de Guillermo Enrique Mejía Márquez contra la sociedad Silva Castellanos y Cía., se ordena:

1.- Notificar, en debida forma, a la Sociedad de Activos Especiales SAS SAE, a través de su apoderado judicial CESAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL, mediante mensaje de datos dirigido a la dirección de correo electrónico indicada: [cjcaballero22@hotmail.com](mailto:cjcaballero22@hotmail.com), adjuntando copia del auto admisorio de la demanda, del escrito de demanda y sus anexos, al igual que del auto que dispuso la vinculación, con la advertencia que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación de este auto.

2.- Reconocer personería suficiente al abogado CESAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL, para llevar la representación judicial de la SAE SAS, en los términos del poder conferido por el apoderado general Dr. Mauricio Solorzano Arenas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**

**JUEZ**